



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA**  
**Resolución UAE - CRA N.º 186 de 2023**

(28 de abril de 2023)

*Por la cual se liquida la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a  
MUNICIPIO DE CHIVATA*

(CHIVATÁ - BOYACÁ)

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 2883 de 2007, delegada mediante Resolución UAE - CRA No 1040 de 2008, la Resolución UAE - CRA 1125 del 29 de octubre de 2019, Resolución UAE - CRA 007 del 10 de enero de 2023, y,

**CONSIDERANDO**

Que las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 142 de 1994, están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994<sup>1</sup> y demás disposiciones que lo desarrollen.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente.

Que el parágrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 señala que *“al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia.”*

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular de la contribución especial que debe pagar cada persona prestadora de los servicios públicos sometidos

---

a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución UAE - CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008.

Que mediante la Resolución CRA N.º 884 del 30 de Julio de 2019 "Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial para la vigencia 2019 por concepto del servicio de regulación de agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones" <sup>2</sup>. se estableció que el porcentaje de contribución especial que deben sufragar las personas prestadoras contribuyentes para la vigencia 2019 es del CERO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0.65%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su liquidación y pago.

Que para efectos de expedir la liquidación de contribución especial de la vigencia 2022, esta Unidad Administrativa Especial tomó la información financiera con radicado CRA No 20233210021292 , así:

TIPO	CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTALES
AD	Beneficios a empleados	1.000.000	500.000	500.000	2.000.000
AD	Generales	5.731.604	2.865.802	2.865.801	11.463.207

<b>TOTALES BASE GRAVABLE</b>		6.731.604	3.365.802	3.365.801	13.463.207

Que el pago de la contribución especial deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en que cobre firmeza el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR** al MUNICIPIO DE CHIVATA., identificada con NIT 800014989 lo previsto en el párrafo primero del artículo cuarto (4º) de la Resolución CRA N.º 884 de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR** la contribución especial para la vigencia 2019 del MUNICIPIO DE CHIVATA, identificada con NIT 800.014.989, por un valor de CERO PESOS M/CTE (\$ 0).

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de abril de 2023

  
**KAREN EZPELETA MERCHÁN**  
Subdirectora Administrativa y Financiera